



# Te Informa

## Ley de Crianza Protegida

**Estimado Emprendedor:** Queremos informarles que este 23 de julio, el Gobierno promulgó la Ley de Crianza Protegida, la cual, permitirá que, durante el Estado de Catástrofe, los padres de niños menores de 6 años, puedan quedarse en casa al cuidado de sus hijos, recibiendo un ingreso. A continuación, te explicamos en detalle las opciones que entrega esta ley.

## Licencia médica preventiva parental COVID-19



El trámite está disponible desde el martes 28 de julio, en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social:  
**[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)**

### Para:

Madres o padres, cuyo permiso postnatal parental haya vencido desde el 18 de marzo

- Tendrá una vigencia de hasta 3 meses, mientras se mantenga el Estado de Excepción.
- Las trabajadoras que hagan uso de esta licencia, tendrán una extensión de su fuero maternal.
- Será pagado por Fonasa o Isapre, según cual sea tu aseguradora de salud. Revisa como presentar la licencia en el sitio [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl), o en la página de cada Isapre.

## Ley de Protección del Empleo, y cobro del Seguro de Cesantía.

### Para:

Madres, padres o cuidadores de niños menores de 6 años.

- La salacuna, jardín o colegio que asista el hijo debe estar fuera de funcionamiento.
- Los padres pueden acogerse bajo suspensión de contrato, y recibir sus prestaciones laborales bajo la Ley de Protección al Empleo.

El trabajador deberá informar a su empleador, quien tendrá 2 días hábiles para hacer la solicitud en la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC). De no hacerlo, el trabajador podrá realizar este trámite directamente en la AFC. En:

**[www.afc.cl](http://www.afc.cl)**



### Fuente

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)  
[www.sernameg.cl](http://www.sernameg.cl)